

Definen integración del Órgano Judicial Estatal

Este será responsable de la administración y carrera judicial, su Pleno tendrá 5 personas

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx. —La integración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial podría quedar resuelta entre el 7 y 8 de septiembre, una vez que se haya instalado formalmente el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Lo anterior se considera con base en la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que el Pleno de este órgano se integrará por cinco personas, quienes durarán en su encargo seis años, sin posibilidad de prórroga. Una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Gobernadora; una por la Legislatura, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes pre-

LEY ORGÁNICA

- Las personas que integren el Pleno del Órgano de Administración Judicial serán designadas por el Ejecutivo, Legislativo y el Judicial.
- Deberá integrarse primero el Pleno del TSJEM para elegir a quienes integrarán el Órgano de Administración Judicial.
- Prorrogan al 22 de septiembre todas las comisiones.

sentes; y tres por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, también mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes. Este será el órgano responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial.

Tendrá a su cargo la conducción del presupuesto; la determinación del número, competencias y espe-

cialización por materias de salas, tribunales de alzada, juzgados o tribunales; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; además de la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial, entre otras funciones.

Dicha ley establece que el Órgano de Administración Judicial deberá adscribir a las personas electas a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la toma de protesta de su encargo.

En ese sentido, el Pleno del Consejo de la Judicatura del PJEM emitió recientemente un acuerdo en el que se prorrogan, hasta el 22 de septiembre —o hasta que el Órgano de Administración Judicial así lo determine—, todas las comisiones de las personas juzgadoras, así como de las Secretarías y Secretaríos Judiciales que se encuentran en fun-



Se considera con base en la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.

ciones de Magistrada, Magistrado, Jueza o Juez, cubriendo las plazas vacantes en los órganos jurisdiccionales donde la persona titular ha concluido su encargo.

Esta medida fue adoptada con el objetivo de garantizar la debida

operatividad y el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, hasta que el nuevo órgano adscriba a las personas juzgadoras que resultaron favorecidas por el voto popular al órgano jurisdiccional correspondiente. ●